



INFORME del OBSERVATORIO

de la Dirección de Género y Diversidad
AÑO 2018

MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE CASOS (R.U.C) Enero, Febrero y Marzo de 2019

Dirección de Género y Diversidad.
Teléfonos: 0261 4241862 / 4242281
www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar / Facebook:
[/mujer/genero/diversidad/2016](https://www.facebook.com/mujer/genero/diversidad/2016) / Twitter: @generoydiversid

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN MENDOZA. REGISTRO UNICO DE CASOS (RUC). ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019

Introducción

El Registro Único de Casos (RUC) es un instrumento diseñado e implementado por la Dirección de Género y Diversidad con el objeto de registrar la situación de mujeres que transitan situaciones de violencia doméstica.

¿Por qué un Registro?

Porque la internalización y naturalización del fenómeno de la violencia hacia las mujeres oculta una grave violación a los derechos humanos e invisibiliza, en muchos casos, las necesidades y demandas de las mujeres que sufren discriminación y desigualdad de género.

Los objetivos planteados desde el Observatorio de Género y Diversidad son:

- Centralizar la información y registrar los servicios y abordajes solicitados por la persona en situación de violencia doméstica en las áreas mujer Municipales y centros estatales autorizados para la atención de mujeres, con el propósito de generar indicadores de las mujeres abordadas en la Provincia de Mendoza.
- Generar datos oficiales sobre la violencia doméstica como insumo para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar este fenómeno que impide a las mujeres vivir una vida libre de violencias. Concientizar sobre los sesgos de género en la generación de información y estadísticas locales, provinciales y nacionales.
- Concientizar sobre la necesidad de unificar registros administrativos Provinciales que aborden mujeres en situación de violencia en el marco de la Propuesta del RUCUVM creado en el marco de la ley N°26.485 de “Protección Integral a las mujeres” en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

¿Qué población integra el RUC?

La población objeto de estudio son las mujeres en situación de violencia doméstica, que se encuentran registradas por haber realizado la denuncia del hecho y/o por haber solicitado algún tipo de Abordaje (Judicial, legal, social, entre otras) por ellas mismas o un tercero (familiar o no) en algún área Mujer Departamental, en la Dirección de Género y Diversidad y Consejerías de Salud de la Universidad Nacional de Cuyo.

¿Cuál es el aporte del Registro único de casos RUC?

Disponer de datos oficiales y centralizados en un Registro único de casos permite dimensionar el fenómeno para la Sociedad en su conjunto y sumar de manera interinstitucional y orgánica a su erradicación.

Otro gran contribución es ayudar a disminuir las brechas existentes entre las mujeres en situación de violencia y las que solicitan algún tipo de ayuda y/o efectúan la denuncia. Disminuir estas brechas contribuye al fortalecimiento de las mujeres para construir comportamientos críticos y de resistencia frente a todo tipo de violencias y la apropiación de sus derechos.

Aspiramos a que este Registro Único de casos sea una herramienta que permita identificar los casos en que una misma mujer realiza más de una denuncia o solicitud de abordajes en el mismo Departamento o centro de atención. Y un objetivo de máxima es lograr trazar la ruta crítica por la que circulan las mujeres en situación de violencia doméstica desde que pueden o deciden solicitar algún tipo de intervención. Esto se refiere al recorrido que realizan las mujeres en esta situación por las distintas instancias en busca de una respuesta del Estado ya sea Provincial o Municipal.

Además otra de las grandes deudas a saldar es obtener la mayor cobertura geográfica Provincial, de la mayor cantidad de mujeres en situación de violencia doméstica en zonas urbanas y rurales de nuestra Provincia. Esa desagregación permitirá generar insumos para el diseño de políticas públicas en cada jurisdicción. La violencia para abordarla en todas sus dimensiones debe contextualizarse, de ahí la importancia en la ampliación de cobertura de la ficha RUC

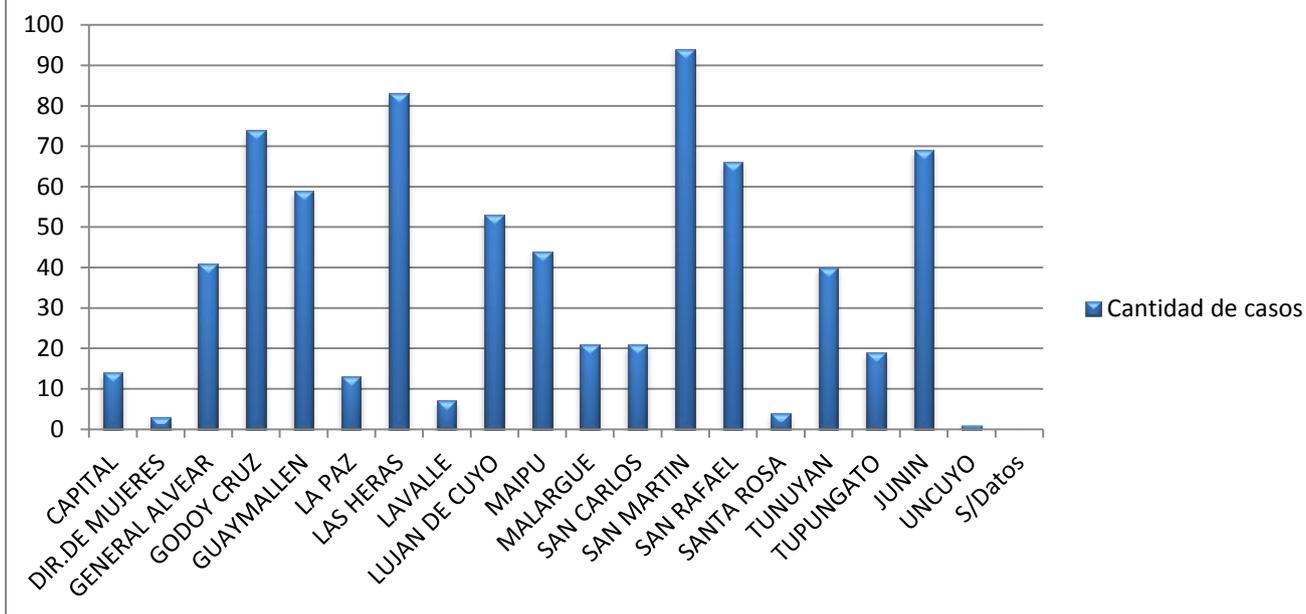
El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta las limitaciones metodológicas que significa tener claro que el mismo *“no representa la totalidad de los casos de violencia doméstica de la Provincia” ni tampoco la “totalidad de los casos de situaciones que han sido abordadas”*. No obstante ello el mismo sirve como una aproximación a la determinación de las situaciones y hechos que se presentan con mayor frecuencia en el universo de casos cargados y registrados.

En el año 2015, la Ficha RUC se cargaba en 10 Departamentos de Mendoza. En el año 2019 se ha logrado que la Ficha R.U.C. se cargue en los 18 Departamentos de la Provincia.

MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DOMESTICA EN MENDOZA. REGISTRO UNICO DE CASOS (RUC).

El presente informe **comprende 726 casos de mujeres que transitaron por situaciones de violencia doméstica registrados en sistema RUC, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, según informes enviados por los Municipios.** Siendo los Departamentos de **San Martín, Las Heras, Godoy Cruz y Junín** los que más personas en situación de violencia recibieron en sus áreas y registraron los abordajes.

Cantidad de mujeres en situación de violencia cargadas en R.U.C por departamento. Enero-febrero y marzo 2019



Fuente: elaborado por Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la base de datos del RUC. Mendoza. Abril 2019.

Departamento	Cantidad de casos cargados en R.U.C
CAPITAL	14
DIR.DE MUJERES	3
GENERAL ALVEAR	41
GODOY CRUZ	74
GUAYMALLEN	59
LA PAZ	13
LAS HERAS	83
LAVALLE	7
LUJAN DE CUYO	53
MAIPU	44
MALARGUE	21
SAN CARLOS	21
SAN MARTIN	94
SAN RAFAEL	66
SANTA ROSA	4
TUNUYAN	40
TUPUNGATO	19
JUNIN	69
UNCUYO	1
S/Datos	0
Total general	726

Edad de las mujeres en Situación de Violencia doméstica

Grupo etario	Cantidad de mujeres cargadas en R.U.C
12 a 25 años	167
26 a 35 años	227
36 a 45 años	168
46 a 55 años	77
56 años o más	54
Sin datos	33
TOTAL	726



Fuente: elaborado por Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la base de datos del RUC. Mendoza. Abril 2019.

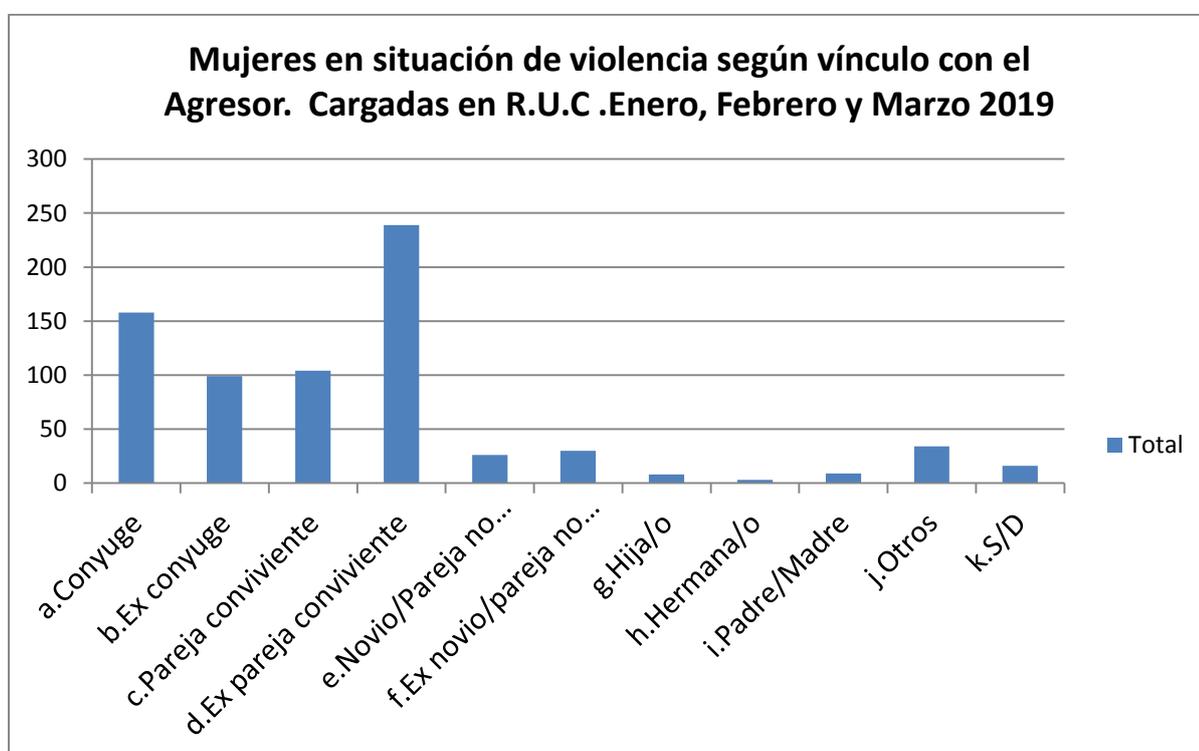
Se puede observar que el mayor porcentaje de casos registrados corresponde al intervalo de edades que va entre 26 a 35 años.

Vínculo con el agresor

Una variable por demás significativa en orden analizar la violencia doméstica es el vínculo de la persona en situación de violencia doméstica con el agresor. Los datos relevados permiten apreciar que más de la mitad de las mujeres que sufren violencia es por parte de su **ex pareja conviviente, cónyuge**, seguido por **pareja conviviente y ex cónyuge**.

Se observa que el mayor volumen de casos corresponde a Ex pareja conviviente y cónyuges. Esto refuerza la idea de que la situación de violencia **no se agota con la separación del agresor**, sino que por el contrario, persiste y se agudiza.

Vínculo	Total
a.Cónyuge	158
b.Ex cónyuge	99
c.Pareja conviviente	104
d.Ex pareja conviviente	239
e.Novio/Pareja no conviviente	26
f.Ex novio/pareja no conviviente	30
g.Hija/o	8
h.Hermana/o	3
i.Padre/Madre	9
j.Otros	34
k.S/D	16
Total general	726

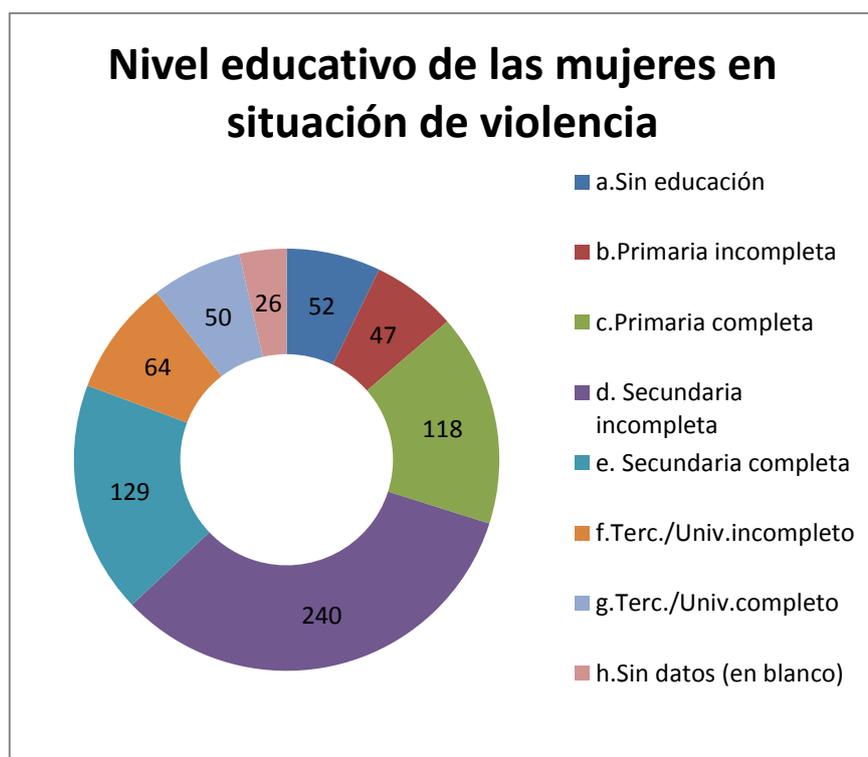


Fuente: elaborado por Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la base de datos del RUC. Mendoza. Abril 2019.

Nivel educativo de las mujeres en situación de violencia doméstica

Las situaciones de violencia doméstica atraviesa todos los sectores económicos y sociales, no es diferente para los distintos niveles educativos. Con respecto a los casos abordados y registrados en Registro Único de Casos, se observa que para mujeres con **secundaria incompleta, secundaria completa y primaria completa** es donde se presentaron mayores episodios de violencia.

Nivel Educativo	Total
a.Sin educación	52
b.Primaria incompleta	47
c.Primaria completa	118
d. Secundaria incompleta	240
e. Secundaria completa	129
f.Terc./Univ.incompleto	64
g.Terc./Univ.completo	50
h.Sin datos (en blanco)	26
Total general	726



Fuente: elaborado por Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la base de datos del RUC. Mendoza. Abril 2019.

Disponibilidad habitacional de la mujer en situación de violencia doméstica

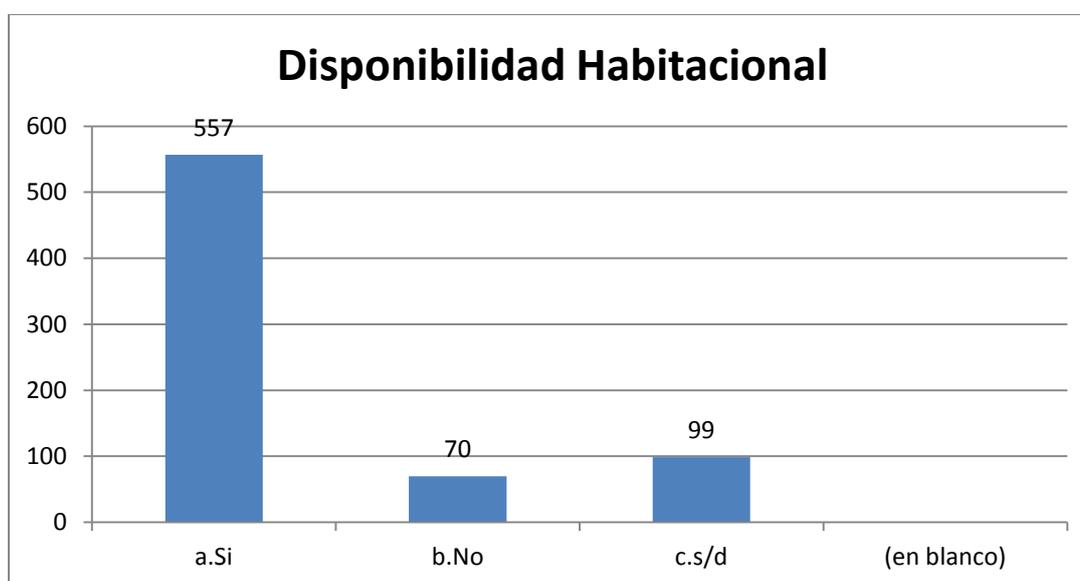
Esta categoría nos pone en evidencia que la situación de una mujer con casa propia o con disponibilidad habitacional propia, es superior a la de quién vive en una vivienda alquilada, cedida o prestada. Esta superioridad tiene varias dimensiones para tener en cuenta en momentos cruciales para romper con el círculo de la violencia, a saber: la vivienda brinda seguridad económica en tiempos de incertidumbre, porque permite destinar la misma a la generación de ingresos y promueve pertenencia a redes en la comunidad.

La vivienda propia y en especial la existencia de un título de propiedad a nombre de la mujer le permite entonces, navegar con menos riesgo cuando decide desvincularse de la situación de violencia. La vivienda propia o tener un lugar adonde acudir brinda a la mujer seguridad frente a la incertidumbre económica y pertenencia comunitaria.

La razón por la cual se argumenta que la disponibilidad habitacional es un recurso que actúa como factor de protección frente a la violencia doméstica, es porque fomenta la autonomía femenina: las mujeres con mayores recursos propios tienen mayores opciones al enfrentarse a situaciones violentas.

Sin embargo, es complejo afirmar que este recurso por sí mismos provee autonomía o que su ausencia la disminuye. Son evidentes los múltiples problemas que surgen para las mujeres que aun teniéndolos no logran traducirlo en mayor autonomía o menor violencia.

Disponibilidad habitacional	
Dispone	Total
a.Si	557
b.No	70
c.s/d	99
Total general	726



Fuente: elaborado por Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la base de datos del RUC. Mendoza. Abril 2019.

Podemos traducir entonces que con respecto a la disponibilidad de vivienda ante una crisis, más del **76% de las mujeres** manifiesta que tiene instancias habitacionales donde acudir. Pero más de un **9% de las mujeres** expresa que **no posee** alternativas habitacionales ante la situación de emergencia. Este indicador fundamenta una vez más, la **necesidad de contar con recursos habitacionales**, refugios, albergues, casas de alquiler, etc. para proveerle a las mujeres de modo transitorio ante las situaciones de crisis donde es la mujer la que debe abandonar el hogar para preservarse de la violencia sufrida.